

## INFORME ANUAL DE IGUALDAD DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA 2025

El presente Informe evalúa anualmente la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres deportistas en las competiciones organizadas por la Federación Española de Espeleología (en adelante, la FEE) y en el modelo organizativo de la entidad.

La Comisión de Igualdad de la FEE, como órgano perteneciente a la estructura organizativa, es el encargado de elaborar el presente Informe en colaboración directa con la Comisión Delegada donde están representados todos los estamentos miembros de la Asamblea.

En consecuencia, este informe se centra en la evaluación durante 2024, de diversos parámetros con el propósito de medir el nivel de existencia, aplicación, compromiso y promoción de un entorno deportivo e institucional más inclusivo y equitativo dentro de la FEE, así como el grado de compromiso con la implementación del Plan específico de conciliación y corresponsabilidad de la entidad.

Finalmente, se ha de tener en cuenta que la FEE con motivo de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 39/2022, de 30 de diciembre del Deporte y a la celebración de elecciones durante el año 2024 a miembros de la Asamblea, Comisión Delegada y Presidencia de la misma, cuenta actualmente con una vicepresidenta, produciéndose además cambios en los componentes de los distintos Comités federativos aumentando la presencia de la mujer en la organización para el periodo 2025-2028. Teniendo presentes los anteriores objetivos, se han considerado parámetros válidos de diagnóstico y valoración los siguientes:

### 1. Representación en la organización

Conforme a los Estatutos, la composición de todos los órganos colegiados de la FEE con excepción de la Asamblea General y de la Comisión Delegada - ya que la determinación de su composición no depende de la voluntad de la Federación - debe ajustarse al criterio de composición equilibrada establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. En concreto; la presencia de las personas de cada sexo no ha de ser superior al 60% ni inferior al 40% por ciento.

En este punto, la FEE ha cumplido con el requisito de composición equilibrada en aquellos órganos de gobierno en los que está en su mano alcanzar la misma. Únicamente en aquellos órganos de menor tamaño, como algunos Comités Técnicos, ha sido en ocasiones más difícil alcanzar la composición equilibrada, si bien se tiene presente esta aspiración de la confirmación de los mismos y se espera conseguir de manera paulatina.

En concreto la situación actual es la siguiente:

## 1.1. Composición de la Asamblea:

Mujeres	Hombres
8	42
TOTAL: 50	

## 1.2. Composición de la Junta Directiva:

Mujeres	Hombres
6	9
TOTAL: 15	

## 1.3. Composición de otros comités federativos:

### 1.3.1. Comisión delegada:

Mujeres	Hombres
2	5
TOTAL: 7	

### 1.3.2. Comisión de Técnicos:

Mujeres	Hombres
9	118
TOTAL: 127	

### 1.3.3. Comité Técnico de Jueces/zas-Árbitros/as:

Mujeres	Hombres
13	29
TOTAL: 42	

### 1.3.4. Comité de Mujer y Deporte:

Mujeres	Hombres
2	1
TOTAL: 3	

1.3.5. Comité de deporte Adaptado e Inclusivo, sin perjuicio de sus funciones de regulación de la especialidad como comité técnico deportivo.

Mujeres	Hombres
2	3
TOTAL: 5	

1.3.6. Comité juvenil infantil:

Mujeres	Hombres
2	1
TOTAL: 3	

1.3.7. Centro español de documentación espeleológica:

Mujeres	Hombres
1	3
TOTAL: 4	

Número de licencias:

Mujeres	Hombres
3868	7571
TOTAL: 11.539	

## 2. Acceso a recursos y oportunidades

La Federación promueve la igualdad de oportunidades deportivas, asegurándose que las mujeres y los hombres deportistas tengan las mismas oportunidades para entrenar, competir y desarrollarse, por ello, ofrece en igualdad de condiciones para ambos sexos o, en determinados casos, en programas específicamente pensados para nuestras deportistas.

## 3. Visibilidad en medios de comunicación y eventos de promoción deportiva

3.1. En medios de comunicación:

La Federación Española de Espeleología dispone de una amplia variedad de canales informativos para difundir sus actividades, poniendo un especial énfasis en las competiciones, iniciativas y proyectos federativos de mayor relevancia. A través de estos medios, se busca dar visibilidad y reconocimiento al papel de la mujer, tanto en el ámbito de la espeleología como en el deporte en general.

En los últimos años, la participación femenina en espeleología ha experimentado un notable crecimiento, impulsado en gran medida por la celebración de los campeonatos de TPV. El Departamento de Comunicación de la FEE trabaja con un enfoque basado en la paridad y la transversalidad, empleando todos sus canales para alcanzar el mayor número posible de instituciones y medios de comunicación. La difusión de contenidos se realiza de manera estratégica y progresiva a través de los distintos soportes de la Federación: página web, redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube), Revista Digital mensual y la Memoria FEE. Estos canales, complementarios entre sí, permiten maximizar el impacto y llegar a públicos diversos.

Además, el mismo Departamento colabora activamente en la organización de seminarios, conferencias, una serie de eventos anuales diseñados para acercar los valores de la espeleología a la sociedad española. En este contexto, iniciativas como el Día de la Mujer Espeleóloga, celebrado en numerosos clubes del país, han contribuido significativamente a la visibilización de la práctica espeleológica femenina.

#### 4. Campeonatos o competiciones.

Debido a la reciente creación de la Federación española de Espeleología, en el año 2025 no ha realizado ninguna competición amateur ni profesional.

#### 5. Políticas de igualdad y no discriminación.

La Federación Española de Espeleología cuenta con:

- Un Protocolo de actuación frente a la violencia sexual aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la FEE, así como a todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, jueces árbitros, técnicos entrenadores, etc.. donde se exige certificado negativo.
- Varios códigos de conducta cuyo objetivo es establecer los estándares de comportamiento que se entregan para conocimiento y firma obligatoria:
  - Para trabajadores entrenadores/as, personal técnico, de administración, jueces/as, árbitros, colaboradores y voluntarios.
  - De la familia de los deportistas menores de edad; donde se recogen conductas inapropiadas podrán conllevar la expulsión de las instalaciones deportivas.
  - De deportistas menores de edad; Donde se recogen compromisos sobre la convivencia con los compañeros y compañeras así como el personal técnico y el resto de personas vinculadas a la actividad de la FEE.

## 6. Políticas frente a la violencia, el acoso y el abuso sexual

La Federación cuenta con un Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la entidad, así como a todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, personal directivo, personal técnico, personal de administración y servicios, etc., con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad. Dicho Protocolo está en vigor y en constante seguimiento y aplicación.

Además, la entidad tiene nombrado:

- un Delegado de Protección cuyo nombre, apellidos y dirección de correo electrónico aparece en el portal WEB de la entidad.
- un Comité Asesor contra la violencia sexual.

Protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos o acoso sexual, por razón de sexo o autoridad (art. 4.5 Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte):

DELEGADO DE PROTECCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS	María Carmen Rodríguez Caña
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	infantiljuvenil@feespeleo.com
ENLACE DE PUBLICACIÓN DE PROTOCOLO EN WEB	<a href="https://feespeleo.com/wp-content/uploads/2025/04/FEE-PROTOCOLO-DE-ACT-FRENTE-VIOLENCIA-Y-PROTECCION-INTEGRAL-A-LA-INFANCIA-Y-A-LA-ADOLESCENCIA.pdf">https://feespeleo.com/wp-content/uploads/2025/04/FEE-PROTOCOLO-DE-ACT-FRENTE-VIOLENCIA-Y-PROTECCION-INTEGRAL-A-LA-INFANCIA-Y-A-LA-ADOLESCENCIA.pdf</a>

Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia (art. 47 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia):

DELEGADO DE PROTECCIÓN DEL MENOR	
NOMBRE Y APELLIDOS	María Carmen Rodríguez Caña
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	infantiljuvenil@feespeleo.com
ENLACE DE PUBLICACIÓN DE PROTOCOLO EN WEB	<a href="https://feespeleo.com/wp-content/uploads/2025/04/FEE-PROTOCOLO-DE-ACT-FRENTE-VIOLENCIA-Y-PROTECCION-INTEGRAL-A-LA-INFANCIA-Y-A-LA-ADOLESCENCIA.pdf">https://feespeleo.com/wp-content/uploads/2025/04/FEE-PROTOCOLO-DE-ACT-FRENTE-VIOLENCIA-Y-PROTECCION-INTEGRAL-A-LA-INFANCIA-Y-A-LA-ADOLESCENCIA.pdf</a>

## 7. Prácticas deportivas inclusivas

La Federación garantiza que todos los federados, independientemente de si tienen o no algún tipo de discapacidad, compitan en igualdad de condiciones.

Para ello, se han implementado los ajustes razonables necesarios tanto en las competiciones como en la normativa, asegurando una inclusión real en cada evento.

Además, la Federación cuenta con un Comité de espeleología Adaptado e Inclusivo, cuyo principal objetivo es fomentar la práctica espeleológica entre las personas con discapacidad.

## 8. Monitorización y evaluación de la diversidad

La Federación recopilará los datos y realizará un seguimiento del número de licencias deportivas femeninas y masculinas, así como de su distribución geográfica, para identificar posibles brechas y áreas de mejora.

En Arredondo a 25 de marzo de 2026

El Presidente de la FEE

La Vocal de Mujer y Deporte

